



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía

N° 074-2024-MDQ

Quilmaná, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

### VISTO:

El Informe N° 0101-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 15 de abril del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe, Informe N° 185-2024-GAJ-MDQ, de fecha 17 de abril del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 177-2024-GM-MDQ, 18 de abril del 2024, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, con Informe N° 0101-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, en el mes de abril de 2024 ha registrado incorporación al presupuesto Institucional de la Entidad Municipal vía transferencia de recursos, en virtud al Decreto de Urgencia N°007-2024-EF, la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles); para ejecutar la actividad "Acciones desarrolladas por Municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas", por lo que solicita la aprobación de la incorporación realizada mediante nota modificatoria N° 190, la cual adjunta a su informe;

Que, con Informe Legal N° 185-2024-GAJ-MDQ, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es viable la transferencia de partidas según D.U. N° 007-2024-EF por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Memorando N° 177-2024-GM-MDQ, de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General, el expediente administrativo referente a la transferencia de partidas según D.U. N° 007-2024-EF por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe  www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO- AUTORIZAR**, la incorporación en vía de regularización, de transferencia de partidas, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, del ejercicio fiscal 2024, la suma de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle que figura en el informe N° 0101-2024-GPPR-JCSR-MDQ, y conforme a nota modificatoria N° 190, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación presupuestal a nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por la incorporación de presupuesto de recursos ordinarios.

**ARTICULO TERCERO.- FORMALÍCESE** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Secretaria General, efectúe la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE